

PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	JOSE DEOGRAFIAS ARTUZ BAYONA
RADICACION	2018-00206
FECHA	NOVIEMBRE 11 DE 2020

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro del proceso referenciado, la parte demandante solicita se expida nuevo despacho comisorio. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante auto del 29 de Enero de 2019 se ordenó secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-33551 de propiedad del demandado, designando como curador al señor JORGE ELIECER MERCADO ESCORCIA

Sin embargo, el señor JORGE ELICER MERCADO ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, por lo que ordenará su relevo, tal como lo dispone el artículo 49 del CGP.

Y en su lugar se nombrara al señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, residente en la Calle 41 No. 19-95 Barrio San José Barranquilla celular 310 355 74 44, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. Relévese al secuestre señor JORGE ELICER MERCADO nombrando en auto del 29 de enero de 2019
2. Designese como secuestre al señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, residente en la Calle 41 No. 19-95 Barrio San José Barranquilla celular 310 355 74 44, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia vigente. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase

La juez


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. _____

SOLEDAD, _____
LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO